



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 JUL 2010

VISTO El Expediente N° 145/2008 D.A., caratulado: "S/LOCACIÓN INMUEBLE PARA DELEGACIÓN DEL TCP EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/04/2010 operó el vencimiento del Contrato de Locación del Inmueble que ocupa la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad de Río Grande, obrante a fojas 21 y 22.

Que por Resolución de Presidencia N° 148/2010, se autorizó la continuidad de la contratación del Sr. Hugo CARBALLO, conforme actas suscriptas con fecha 28 de abril y 19 de mayo de 2010.

Que el locador ha presentado la factura Tipo C N° 0001-00000073 correspondiente al mes de Julio del corriente año, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.300,00) obrante a fs. 255.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el TITULO III, Contrataciones - Art. 26 Inc. 2 de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505 y el Decreto Provincial 240/09.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establecido por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de Sr. Hugo A. CARBALLO, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300,00), en concepto de alquiler del Inmueble que ocupa la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad de Río Grande, por la factura Tipo C N° 0001-00000073 correspondiente al mes de Julio del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.1 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 207 12.010.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo A. CARBALLO
VOCALES CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia